EVIDENCIA Nro.1

Popayán, marzo de 2023.

Oficio 120-2023EE-0293

Señora
CLAUDIA MARGARITA PEREZ BELTRAN
SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA
“PACTO COMUNITARIO POR LA PAZ”
PIENDAMO – CAUCA

Ref. Petición SN fecha – Solicitud de información con el folio de matrícula inmobiliaria 120-27787.

Por medio del presente y en aras a dar contestación oportuna y satisfactoria a su petición, de acuerdo a la información aportada por usted, a través de correo electrónico (secretariadeplaneacion@piendamo-cauca.gov.co de la secretaria de Planeación Piendamo - Cauca, de acuerdo a esto no permitimos manifestar lo siguiente:

La solicitud de información presentada, se funda en una inquietud referente a que, si sobre el bien inmueble identificado con código catastral 00/02/0001/0132/000 y matricula inmobiliaria 120-27787 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán es posible que se realice subdivisión, teniendo en cuenta que la anotación Nro. 11 del folio de matrícula contienela Resolución Nro. 5234 del 24 de junio de 2009 expedida por la Gobernación del Cauca, la cual indica un código de calificación registral que concierne a la **“PREVENCIÓN REGISTRADORES DE ABSTENERSE DE INSCRIBIR ACTOS DE ENAJENACION O TRANSFERENCIA A CUALQUIER TÍTULO DE BIENES RURALES”.**

De acuerdo al estudio del folio de matrícula inmobiliaria y lo que se evidencia en el Sistema de Información Registral SIR, se pudo verificar que en la anotación Nro. 09 del folio de matricula 120-27787 se registro la donación de Derechos y acciones herenciales, parte de lo adquiridopor escritura Pública Nro. 2960 del 16-11-88 por Otero Lubin a Municipio de Piendamo Cauca. En ese sentido se bajo la anotación Nro. 10 se inscribió la Declaratoria de Zonas de inminencia de riesgo de desplazamiento forzado (0352) y por último la anotación 11 “PREVENCIÓN REGISTRADORES DE ABSTENERSE DE INSCRIBIR ACTOS DE ENAJENACION O TRANSFERENCIA A CUALQUIER TÍTULO DE BIENES RURALES (470)**.**

Esta anotación obedece a las directrices legales señaladas en el artículo 2o del Decreto 1250 de 1970, respecto a la declaratoria de desplazamiento forzado es, pues, un acto administrativo que implica una declaración y limitación a la libre disponibilidad de los derechos inscritos sobre el predio. La finalidad de la medida de protección es la de evitar el constreñimiento al titular del predio por parte de miembros de grupos armados al margen de la ley para la transferencia de sus inmuebles.

Respecto a la subdivisión del bien es necesario indicar a la peticionaria que esta solicitud debe

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán
Calle 4 No. 9-13 – PBX +57 (2)824-15-38
Popayán, Cauca – Colombia
E-mail: ofiregispopayan@supernotariado.gov.co
http://www.supernotariado.gov.co

ajustarse a los lineamientos legales y surtirse el trámite respectivo, toda vez que al pretenderse dividir el bien inmueble y transferir las fracciones correspondientes al Hospital ESE CENTRO UNO PIENDAMO, se debe tener en cuenta lo siguiente

La Autorización para enajenar o transferir el bien debe contar la aprobación del Comité Municipal, Distrital o Departamental de Atención Integral a la Población desplazada por la Violencia, que es quien declara mediante un acto administrativo motivado que cesaron los hechos que originaron la declaratoria de zona de inminencia de Riesgo de Desplazamiento o deDesplazamiento Forzado y oficiará a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente para que cancele la inscripción de la medida preventiva que impide la libre enajenación, transferencia o titulación de bienes rurales.

Cuando los Comités Municipales, Distritales o Departamentales de Atención Integral para la Población Desplazada por la Violencia, o Territoriales de Justicia Transicional hayan solicitado a las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos abstenerse de inscribir actos de enajenación o transferencia a cualquier título de los bienes relacionados con declaratorias de desplazamiento o de inminente riesgo de desplazamiento y se solicite su cancelación, la entidadadministradora del Rupta será competente para decidir al respecto.

El Comité una vez confrontados los hechos que motivaron la declaratoria y las circunstancias actuales del peticionario, procederá a emitir el acto administrativo de autorización o no autorización a la solicitud. La cancelación de las medidas de protección procederán de oficio o a solicitud del interesado. En este último caso los solicitantes deberán acreditar una de las siguientes calidades:

1. Ser beneficiario de la medida de protección, es decir, aparecer inscrito como tal en la correspondiente anotación del folio de matrícula inmobiliaria del predio, o en el Rupta, según sea el caso.

2. Ser propietario actual del predio, aunque no sea beneficiario de la medida de protección.

Por lo anterior, el titular de los predios ubicados en zonas declaradas en desplazamiento forzado debe presentar el acto administrativo de autorización al Notario Público para que este documento haga parte de la escritura pública de enajenación; **sin este requisito el Notario se abstendrá de autorizar la escritura de compraventa del predio**.

De acuerdo al decreto 640 de 2020, ARTÍCULO 2.15.6.2.2. Requisitos de las solicitudes de cancelación de medidas de protección a petición de parte. Las solicitudes de cancelación de medidas de protección deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Identificación de la persona que solicita la cancelación de la medida
2. La acreditación sumaria de su relación jurídica con el predio, esto es, de la calidad de propietario o de beneficiario de la medida que se pretende cancelar, siempre que no sea posible identificarlo en el folio de matrícula inmobiliaria.
3. Narración de las circunstancias de modo, tiempo y lugar que motivan la solicitud de cancelación de la medida de protección.

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán
Calle 4 No. 9-13 – PBX +57 (2)824-15-38
Popayán, Cauca – Colombia
E-mail: ofiregispopayan@supernotariado.gov.co
http://www.supernotariado.gov.co

4. La identificación y localización espacial del predio, con indicación de la ubicación, departamento, municipio, corregimiento, vereda y dirección o nombre del predio y del número de folio de matrícula inmobiliaria en que recae la medida de protección.

Así las cosas, y al tratarse de un predio que tiene como titular de dominio el municipio de Piendamo y pretende transferir fracciones al Hospital ESE Centro Uno Piendamo, tales pretensiones deben contar con previa autorización del Comité Municipal, Distrital o Departamental de Atención Integral a la Población desplazada por la Violencia, antes de proponer cualquier tipo de trámite judicial o administrativo.

Así las cosas, considera esta dependencia que hasta que no cesen los efectos de la medida o el propietario del bien solicite ante el comité que ordenó tal inscripción, el respectivo levantamiento; no podrá realizar la subdivisión del inmueble.

Por lo anterior y teniendo en cuenta, lo ya manifestado, cabe señalar que las medidas inscritas al folio de matrícula inmobiliaria continuarán vigentes hasta tanto con previa orden judicial o administrativa se ordene su cancelación.

Por último, teniendo en cuenta que en el escrito de petición no se indicó dirección o datos para notificación y/o dar respuesta, esta se envía al correo electrónico de procedencia de la solicitud.

Atentamente,

DORIS AMPARO AVILES FIESCO
Registradora Principal
ORIP Popayán.

Proyectó. Katherine Erazo Martínez
Revisó. Doris Avilés.

EVIDENCIA Nro.2

FMI	ORIP	irculo registra	Ente Emisor	Título	Número	Fecha
355-52163	CHAPARRAL	CHAPARRAL	NOTARIA ÚN	Escritura	441	10/05/2006
355-52163	CHAPARRAL	CHAPARRAL	NOTARIA ÚN	Escritura	418	28/04/1997
355-52163	CHAPARRAL	CHAPARRAL	NOTARIA ÚN	Escritura	1319	11/08/1988
355-52163	CHAPARRAL	CHAPARRAL	NOTARIA ÚN	Escritura	790	14/09/1971
306-16835	CHARALA	CHARALA	NOTARIA ÚN	Escritura	354	17/05/1989
306-16835	CHARALA	CHARALA	NOTARIA ÚN	Escritura	112	16/05/1978
306-16835	CHARALA	CHARALA	NOTARIA ÚN	Escritura	383	21/10/1969
306-16835	CHARALA	CHARALA	NOTARIA ÚN	Escritura	105	13/04/1943
306-16835	CHARALA	CHARALA	NOTARIA ÚN	Escritura	474	31/12/1943
306-16835	CHARALA	CHARALA	NOTARIA ÚN	Escritura	167	27/05/1947
190-46187		VALLEDUPAR	NOTARIA ÚN	Escritura	352	10/10/1972
347-12263	SINCÉ	SINCÉ	NOTARIA UN	Escritura	219	24/02/2021
347-12263	SINCÉ	SINCÉ	NOTARIA UN	Escritura	3524	6/10/1953
347-20487	SINCÉ	SINCÉ	NOTARIA UN	Escritura	1819	15/12/2021
320-18249	San Vicente d	SAN VICENTE	NOTARIA UN	Escritura	755	28/12/2005
320-18249	San Vicente d	SAN VICENTE	NOTARIA UN	Escritura	242	17/10/2001
320-18249	San Vicente d	SAN VICENTE	NOTARIA UN	Escritura	151	3/07/2001
226-169	PLATO	PLATO	NOTARIA UN	Escritura	20	22/03/1980
062-5173	EL CARMEN D	EL CARMEN D	NOTARIA UN	Escritura	422	26/07/1979
062-5173	EL CARMEN D	EL CARMEN D	NOTARIA UN	Escritura	598	20/10/1979
062-6358	EL CARMEN D	EL CARMEN D	NOTARIA UN	Escritura	135	7/03/1979
202-23442	GARZÓN	GARZÓN	NOTARIA UN	Escritura	85	19/01/1991
202-23442	GARZÓN	GARZÓN	NOTARIA UN	Escritura	1688	23/09/1992
202-35229	GARZÓN	GARZON	NOTARIA UN	Escritura	748	10/08/1973
202-35229	GARZÓN	GARZON	NOTARIA UN	Escritura	707	30/08/1971
202-35229	GARZÓN	GARZON	NOTARIA UN	Escritura	557	22/07/1959
202-18396	GARZÓN	GARZÓN	NOTARIA UN	Escritura	156	3/11/1948
202-18396	GARZÓN	GARZÓN	NOTARIA UN	Escritura	230	9/10/1985
202-18396	GARZÓN	GARZÓN	NOTARIA UN	Escritura	345	29/02/1988
202-18396	GARZÓN	GARZÓN	NOTARIA UN	Escritura	1976	14/11/1992
202-5188	GARZÓN	GARZON	NOTARIA UN	Escritura	607	28/08/1967
202-5188	GARZÓN	GARZON	NOTARIA UN	Escritura	401	9/06/1958
202-5188	GARZÓN	GARZON	NOTARIA UN	Escritura	761	28/10/1957
062-14009	EL CARMEN D	EL CARMEN D	ALCALDIA MU	Acto administ	168	31/05/2011
351-96	AMBALEMA	AMBALEMA	ANTECEDENT	Sentencia	S/N	SIN INFORMA
140-21220	MONTERIA	MONTERIA	AUTO TRIBUN	Sentencia	AUTO 8451	14/02/2022
410-53146	ARAUCA	ARAUCA	CEDULA REAL	Acto administ	RLOS IV NUE	9/11/2006
410-53146	ARAUCA	ARAUCA	CEDULA REAL	Acto administrativo		05-04-1792/1
140-21220	MONTERIA	MONTERIA	CORTE SUPRE	Sentencia		6/06/2012
222-8583	CIÉNAGA	CIENAGA	GOBERNACIO	Acto administ	SN	9/08/1938
192-17415		CHIMICHAGU	GOBERNACIO	Acto administ	535	10/08/1966
192-14009		CHIMICHAGU	GOBERNACIO	Acto administ	806	18/05/1965
355-12477	CHAPARRAL	CHAPARRAL	GOBERNACIO	Acto administ	1049	17/05/1905

140-21220	MONTERIA	MONTERIA	GOBERNACIO	Acto administ	27	1/01/1901
320-18249	CHUCURI	SAN VICENTE	GOBERNACIO	Acto administ	65	18/02/1963
222-35317	CIÉNAGA	CIENAGA	INCODER	Acto administ	117	1/06/2005
347-19678	SINCÉ	SAN LUIS DE S	INCODER	Acto administ	2724	29/11/2007
122-15777	BOLIVAR	BOLIVAR CAU	INCODER	Acto administ	197	24/08/2009
248-21041		LA UNIÓN	INCODER	Acto administ	121	16/09/2004
250-22484	SAMANIEGO	SAMANIEGO	INCODER	Acto administ	737	23/11/2004
204-41894	LA PLATA	LA PLATA	INCODER	Acto administ	303	18/02/2010
062-14495	EL CARMEN D	EL CARMEN D	INCODER	Acto administ	187	21/01/2008
210-51230	SAN MARTÍN	SAN MARTIN	INCODER	Acto administ	655	27/10/2008
347-20487	SINCÉ	SINCE	INCODER	Acto administ	2735	29/11/2007
475-18464	PAZ DE ARIPO	PAZ DE ARIPO	INCODER YOF	Acto administ	379	6/07/2009
475-18700	PAZ DE ARIPO	PAZ DE ARIPO	INCODER YOF	Acto administ	556	13/08/2010
475-18700	PAZ DE ARIPO	PAZ DE ARIPO	INCODER YOF	Acto administ	671	13/09/2010
140-103878	MONTERIA	MONTERIA	INCORA	Acto administ	352	25/02/1987
140-115438	MONTERIA	MONTERIA	INCORA	Acto administ	1216	30/09/1997
140-115438	MONTERIA	MONTERIA	INCORA	Acto administ	910	22/06/1995
140-115438	MONTERIA	MONTERIA	INCORA	Acto administ	2411	30/11/1992
140-115438	MONTERIA	MONTERIA	INCORA	Acto administ	838	19/12/2000
072-98067	CHIQUINQUIR	CHIQUINQUIR	INCORA	Acto administ	604	18/07/1983
140-75942	MONTERIA	MONTERIA	INCORA	Acto administ	307	29/03/1996
142-15738	MONTELIBAN	MONTELIBA N	INCORA	Acto administ	1277	21/08/1991
072-98066	MONTELIBAN	CHIQUINQUIR	INCORA	Acto administ	322	21/04/1983
167-10679	LA PALMA	LA PALMA	INCORA	Acto administ	1314	22/10/1987
226-10474	PLATO	PLATO	INCORA	Acto administ	14495	22/05/1905
140-91122	MONTERIA	MONTERIA	INCORA	Acto administ	975	12/08/1996
140-91122	MONTERIA	MONTERIA	INCORA	Acto administ	1012	26/08/1996
192-17415	CHIMICHAGU	CHIMICHAGU	INCORA	Acto administ	353	10/08/1966
192-14009	CHIMICHAGU	CHIMICHAGU	INCORA	Acto administ	8934	29/12/1967
192-14009	CHIMICHAGU	CHIMICHAGU	INCORA	Acto administ	5393	21/06/1965
192-14009	CHIMICHAGU	CHIMICHAGU	INCORA	Acto administ	5393	21/06/1965
064-1745		MAGANGUE	INCORA	Acto administ	1508	15/02/1967
410-20948	ARAUCA	ARAUCA	INCORA	Acto administ	234	8/02/1991
425-3990	SAN VICENTE	SAN VICENTE	INCORA	Acto administ	5997	3/07/1976
202-22521	GARZON	GARZON	INCORA	Acto administ	7713	16/06/1976
202-22522	GARZON	GARZON	INCORA	Acto administ	7713	16/06/1976
202-23404	GARZON	GARZON	INCORA	Acto administ	1126	17/07/1991
202-23409	GARZON	GARZON	INCORA	Acto administ	1127	17/07/1991
202-23440	GARZON	GARZON	INCORA	Acto administ	843	30/01/1968
202-23442	GARZON	GARZÓN	INCORA	Acto administ	1358	19/08/1987
202-23591	GARZON	GARZON	INCORA	Acto administ	106	2/02/1976
202-2360	GARZON	GARZON	INCORA	Acto administ	155	20/04/1972
202-24407	GARZON	GARZON	INCORA	Acto administ	1801	7/10/1991

234-13737	PUERTO LOPE	PUERTO LOPE	INCORA	Acto administ	678	25/11/2022
202-29659	GARZON	GARZON	INCORA	Acto administ	238	30/05/1972
202-3757	NEIVA	NEIVA	INCORA	Acto administ	7851	16/08/1963
202-4265	GARZON	GARZON	INCORA	Acto administ	7221	16/06/1967
202-43546	GARZON	GARZON	INCORA	Acto administ	134	2/02/1976
190-18600	VALLEDUPAR	VALLEDUPAR	INCORA	Acto administ	429	18/05/1982
192-1644	CHIMICHAGU	CHIMICHAGU	INCORA	Acto administ	515	28/07/1978
192-1644	CHIMICHAGU	CHIMICHAGU	INCORA	Acto administ	515	28/07/1978
045-3006	Sopetrán	SABANA LARG	INCORA	Acto administ	645	29/09/1978
167-10127	LA PALMA	LA PALMA	INCORA	Acto administ	001-205	15/10/1987
248-21041	SAN MARCOS	LA UNIÓN	INCORA	Acto administ	1908	26/12/2002
202-17070	GARZON	GARZON	INCORA	Acto administ	1557	9/09/1987
068-1414	SIMITÍ	SIMITI	INCORA	Acto administ	SN	22/04/1981
068-1414	SIMITÍ	SIMITI	INCORA	Acto administ	200	18/04/1983
320-9101 mat	SAN VICENTE	SAN VICENTE	INCORA	Acto administ	281	31/03/1976
320-9101 mat	SAN VICENTE	SAN VICENTE	INCORA	Acto administ	2628	20/03/1968
320-9101 mat	SAN VICENTE	SAN VICENTE	INCORA	Acto administ	7035	1/07/1976
210-34495	RIOACHA	RIOACHA	INCORA	Acto administ	275	25/11/1997
142-19952	MONTELIBAN	MONTELIBA N	INCORA	Acto administ	609	15/12/1999
210-39466	RIOACHA	RIOACHA	INCORA	Acto administ	1033	16/03/2001
210-44082	RIOACHA	RIOACHA	INCORA	Acto administ	859	12/07/2000
167-10281	LA PALMA	LA PALMA	INCORA	Acto administ	1203	15/10/1987
072-98068	CHIQUINQUIR	CHIQUINQUIR	INCORA	Acto administ	610	18/07/1983
254-22359		TUQUERRES	INCORA	Acto administ	2279	14/11/1990
226-16578	PLATO	PLATO	INCORA	Acto administ	710	24/05/1989
210-13105	SINCELEJO	SINCELEJO	INCORA	Acto administ	542	25/05/1988
210-13106	SINCELEJO	SINCELEJO	INCORA	Acto administ	543	25/05/1988
214-1571	SAN JUAN DE	SAN JUAN DEL	INCORA	Acto administ	2081	10/12/1973
214-4450	SAN JUAN DE	SAN JUAN DEL	INCORA	Acto administ	69	24/04/1962
141-27160	MONTELIBAN	MONTELIBA N	INCORA	Acto administ	2292	22/12/1982